

Requisitos para el Viaje de Caballos Dentro del Estado de Utah y de un Estado a otro



Viajando con Caballos

Vivir y viajar con caballos en caminos/carreteras públicas puede ser emocionante. Para quienes son dueños de caballos por primera vez, muchas leyes y requerimientos pueden ser desconcertantes, confusos, y frustrantes. Sin embargo, luego de entender, es fácil ver que estas leyes y requisitos están diseñados para garantizar la seguridad y salud de las poblaciones equinas dentro del Estado. Cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a las poblaciones de ganado (animales) dentro de sus fronteras y por tanto debe desarrollar normas y regulaciones para llevar a cabo esta tarea.

Utah ha promulgado leyes para proteger a propietarios y a poblaciones de ganado del robo y propagación de enfermedades. El robo ha sido históricamente un problema relacionado con el ganado (animales); Por tanto, el Estado requiere que se tenga prueba de propiedad cuando se transporte caballos.

Las enfermedades contagiosas pueden propagarse entre animales y también pueden transmitirse de animales a personas. Para asegurar la salud de las poblaciones tanto de animales como de personas, el Estado requiere que los caballos sean inspeccionados por un veterinario debidamente certificado y acreditado por la USDA. La responsabilidad del cumplimiento de estas leyes recae en los propietarios de los animales y es ejecutada por los inspectores del ganado, Oficiales certificados encargados del cumplimiento de la Ley, y la Oficina de Veterinarios del Estado. Posibles consecuencias por incumplimiento de estas leyes incluyen citaciones y retención/incautación del

caballo además de todos los costos/tarifas asociadas que deberán ser pagados por el dueño propietario del caballo.

Viajes dentro del Estado

Para viajes con caballos dentro de los límites del Estado solo se requiere un documento. Cada vez que un caballo es transportado por carreteras Estatales se requiere tener una "prueba de propiedad" que pueden ser cualquiera de los siguientes documentos (1)

- Un certificado de inspección de marca que demuestre la propiedad del animal.
- Una factura de la subasta que indique donde fue el caballo comprado y quien lo compró.
- Una marca registrada (con posesión de la tarjeta que lo demuestre) que coincida con la marca del caballo.
- Documentación del registro de cría a nombre del dueño propietario.

Si está viajando con un potro que su madre está aún amamantando, entonces el potro está cubierto bajo uno (cualquiera) de los documentos arriba indicados que son requeridos para la yegua madre.

La "prueba de propiedad" de propiedad debe estar en posesión del transportador. Si se transporta un caballo que es propiedad de otra persona, entonces también se requiere llevar un permiso escrito además de la "prueba de propiedad" del dueño. Una factura de venta entregada por otro individuo no es suficiente como "prueba de propiedad". Una factura de venta certificada como "prueba de propiedad" para Estados que no inspeccionan marca (non-brand inspected states) pueden ser aceptados en Utah en casos individualmente analizados. La venta privada de un caballo requiere que el vendedor proporcione al comprador una "prueba de propiedad." Esto se consigue mediante un certificado de inspección de la marca proporcionado por el vendedor. El comprador debe asegurarse que la documentación está disponible antes de transportar el caballo.

Inspección de Marca

Los certificados de Inspección de Marca son emitidos por un inspector de ganado que trabaja para el Estado. Este requisito puede cumplirse de las siguientes maneras: Inspección de viaje de 72-horas (solo de ida), inspección de viaje anual (viaje de ida y vuelta), y un permiso de viaje indefinido (aceptado en todos los 50 Estados y Canadá mientras viva el caballo). Los inspectores de ganado/animales están localizados en todos los 29 Condados

de Utah (3). El estado de Utah requiere que todos los caballos que salen del Estado deben tener una Inspección de Marca. El estado de Utah también recomienda, pero no es requerido, que los caballos sean marcados o de otra manera sean identificados permanentemente con tatuajes.

Viaje Interestatal (entre los Estados)

Cuando los caballos son transportados a través de las fronteras estatales, nuevas leyes reguladoras entran en efecto (2). El Estado de donde sale (inicio del viaje) el caballo regula las inspecciones de marca. Protegiendo así la población de animales (ganado) del robo de los mismos. El Estado donde está llegando (destino) del caballo regula los requisitos de importación, protegiendo de esta manera sus poblaciones humanas y de animales (ganado) de posibles enfermedades y proporcionando prueba de propiedad de los animales. Los requisitos para el Estado donde está entrando deben ser discutidos con un veterinario y un inspector de ganado.

Los siguientes ítems son requeridos por el Estado de Utah para caballos que llegan a nuestro Estado.

- Documento de “prueba de propiedad”
- Prueba negativa (del caballo) de no tener Anemia Infecciosa Equina (Equine Infection Anemia - Coggins)
- Certificado de Inspección Veterinaria (Documentos de Salud)
- Prueba negativa EVA para Sementales de Cría

Prueba de Propiedad

El documento de “prueba de propiedad” se requiere que sea del Estado originario (de donde viene el caballo), incluso si el caballo no tiene marca. Los requisitos son los mismos que se indicaron anteriormente para viajes dentro del Estado.

Anemia Infecciosa Equina (*Equine Infection Anemia (EIA) “Coggins”*)

Un caballo debe tener una prueba negativa de EIA (ELISA o Coggins AGID) que ha sido realizada en los últimos 12 meses anteriores. EIA es una enfermedad infecciosa que se propaga a través de mosquitos, moscan que pican, y agujas sucias. La infección dura toda la vida y no tiene cura. Los caballos infectados requieren cuarentena de por vida o eutanasia (4). Como resultado de la vigilancia ampliamente generalizada, EIA ha sido erradicada casi en su totalidad. Sin embargo, ocasionalmente se la

encuentra en la población de caballos de Utah. La prueba para el EIA es realizada por un veterinario debidamente certificado y acreditado por USDA quien extrae sangre del caballo y la envía a un laboratorio autorizado. Este proceso tomará varios días en realizarlo, por tanto, es necesario que consulte con su veterinario y planifique con tiempo suficiente antes de la transportación para evitar retrasos no deseados. Esta prueba puede ser incluida en el examen físico anual de su caballo.

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI)

Para que un caballo cruce fronteras estatales se requiere de un certificado de Inspección Veterinaria. Este documento es emitido por un veterinario debidamente certificado y acreditado por la USDA indicando que el caballo ha sido recientemente examinado y está libre de cualquier señal clínica que determine una enfermedad transmisible. Estos veterinarios han recibido capacitación adicional sobre el reconocimiento de enfermedades transmisibles y también en saber cómo preparar los documentos requeridos. Para entrar en Utah, el CVI debe mostrar una prueba negativa de EIA que haya sido realizada dentro de los 12 meses contados a partir desde la fecha en que se emitió el certificado. Los Certificados de Inspección Veterinaria requieren tener el nombre del propietario (dueño del caballo) y una dirección física del origen y destino del caballo. El CVI es válido por 30 días y para un solo destino.

Algunos estados requieren que un número de permiso de importación esté escrito en el CVI. Estos números los obtiene el veterinario que se contacta con las oficinas del estado receptor (destino del caballo). Los requisitos pueden cambiar durante el tiempo que dure el brote de una enfermedad. Por ejemplo, pueden ser requeridos los números de permisos para todos los caballos, pueden necesitarse que los CVIs sean emitidos dentro de 72 horas anteriores al embarque, puede necesitarse que la temperatura del caballo conste por escrito en el CVI, se puede requerir declaraciones especiales, y estas pueden ser válidas solamente por un tiempo de 7 a 14 días.

Resumen

Vivir y trabajar con caballos puede ser un estilo de vida agradable y emocionante que trae consigo responsabilidades específicas. Como propietario de caballos, somos responsables de conocer y cumplir con las leyes que regulan su salud y transporte. En Utah tenemos una fuerte industria equina que tiene una

variedad de opciones para recreación y medios de vida (sustento). Debemos trabajar juntos para asegurar que nuestros caballos saludables, seguros, y listos para viajar.

References

- (1) Utah Department of Agriculture and Food: Brand inspection – Acceptable proofs of ownership. (Departamento de Agricultura y Alimentos de Utah: Inspección de Marca – Pruebas de propiedad aceptables) Retrieved from <http://ag.utah.gov/animal/animalimport/36-animals/231-proofs-ofownership.html>
- (2) Utah Department of Agriculture and Food: Import requirements for animals entering Utah. (Departamento de Agricultura y Alimentos de Utah: Requisitos de importación para animales que ingresan a Utah) Retrieved from <http://ag.utah.gov/animal/animal-import.html -equids>
- (3) Utah Department of Agriculture and Food: Brand Inspectors. (Departamento de Agricultura y Alimentos de Utah: Inspectores de Marca) Retrieved from <http://ag.utah.gov/animals/36-animals/291-utahbrand-inspectors.html>
- (4) American Association of Equine Practitioners: Equine Infectious Anemia. (Asociación Americana de Veterinarios de Equinos: Anemia Infecciosa Equina) Retrieved from <http://www.aaep.org/info/horsehealth?publication=75>

Diciembre 2015

Extensión de la Universidad Estatal de Utah

Hoja informativa revisada por pares

Authors

Karl Hoopes, DVM Equine Extension Specialist
(Especialista en Equinos)

Barry Pittman, DVM Utah State Veterinarian (Veterinario del Estado de Utah)

Cody James, Director Animal Industry Division (Director de la División de Industria Animal)